



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Banco Coomeva S.A.
Demandado	William Aristizábal Cardona
Radicado	05001-40-03-005-2019-00334-00
Asunto	Incorpora Respuesta

Agréguese al expediente la respuesta al oficio No. 321 del 11 de febrero de 2020, allegada por la doctora Nancy Bibiana Palacio Robledo en calidad de Auxiliar Departamental- Sección Embargos de BANCOLOMBIA, informando que se procede al registro de la medida de embargo encontrándose bajo el límite de inembargabilidad; en cuanto haya recursos disponibles se constituirá depósito judicial a favor del despacho.

Lo anterior, se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.